



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDL

Layo, 17 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 17 enero del año 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación.

Que, mediante Oficio N° 044-2025-A-MDM/Q/C, el Sr. Helbert Edgar Palma Saldivar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, invita a participar en el campeonato de fútbol interdistritales a llevarse a cabo el día domingo 19 de enero de 2025, en el estadio Mayubamba del Distrito de Marcapata.

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón y Regidor Sr. Julián Hancco Pallara; así como, una delegación de deportistas de la Municipalidad Distrital de Layo, en el campeonato deportivo fútbol interdistrital, a llevarse a cabo el día 19 de enero de 2025, en el Distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, en atención a la invitación cursada mediante Oficio N° 044-2025-A-MDM/Q/C, por su Alcalde Sr. Helbert Edgar Palma Saldivar.

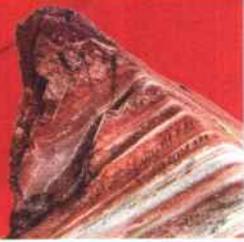




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTICULO 2°. – **AUTORIZAR** la salida del bus de propiedad de la Municipalidad Distrital de Layo, con placa de rodaje EGM-592, con destino al distrito de Marcapata, Provincia de Quispicanchi, el día 19 de enero de 2025, con la finalidad de trasladar a la delegación de deportistas, debiendo retornar el mismo día.

ARTICULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural Urbano y Catastro, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Sub Gerencia de Infraestructura
UTI
Archivo.

